



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral de única instancia
Demandante	EDER LUIS MURILLO PADILLA
Demandado	JOHN YEPES CONSTRUCCIONES Y OTROS
Radicado	05 001 41 05 005 2022 0673 00
Providencia	Auto
Decisión	Reprograma fecha audiencia

En el proceso de la referencia, considerando que no fue posible realizar audiencia programada en auto anterior, dada la dificultad de carácter tecnológico manifestada previo a la diligencia, por el representante legal de la parte demandada JOHN YEPES CONSTRUCCIONES S.A.S, el despacho -con la anuencia inclusive de la parte demandante- accedió al aplazamiento, fijando en su lugar el **08 de mayo de 2024 a la 1:00 P.M.**

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha hora para llevar a cabo la audiencia única del art. 72 CPTSS, en consecuencia, se fija el **08 de mayo de 2024 a la 1:00PM.**

SEGUNDO: Las partes deberán conectarse al siguiente enlace de Microsoft Teams
[LINK AUDIENCIA](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770f7caca5d3aa17b2adcbf77ad8966199584627ddd174daf6238bd7af74487**

Documento generado en 14/03/2024 04:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>